

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx
Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)
Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010



Certificado de Producto Nuevo De Conformidad con Norma Oficial Mexicana

FRÁCER3

Certificado No.: **NYC-2402C1GA00009**

Normalización y Certificación NYCE, S.C. (NYCE), otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana con base en el informe de resultados de pruebas, con No. **2212-33**, emitido por el laboratorio: **Coflex, S.A. de C.V.**, con número de Acreditación **MM-1098-174/19** y Aprobación **MM-1098-174/19** en términos de la Legislación vigente.

De acuerdo al procedimiento PCP015 de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **6GA0224**, se otorga el presente certificado con verificación y seguimiento, mediante el sistema de control de la calidad de la línea de producción a la empresa:

COFLEX, S.A. DE C.V.

con domicilio en: AVENIDA HIDALGO PONIENTE, No. 602, MONTERREY CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO,
C.P. 64000.

R.F.C. COF980508MD4

del siguiente producto:

Producto: **CONEXIÓN INTEGRAL FLEXIBLE ---**
Marca: **COFLEX; PLOMER ---**
Modelo (s): **AG-P35; AG-P55; AG-P35-PL; AG-P55-PL; AG-P35-SE ---**
Tipo: **2 (ALTA PRESIÓN) ---**
Uso: **INSTALACIONES DE GAS L.P. ---**
Presión máxima de trabajo: **1.72 MPa ---**
Longitud (es): **35 cm; 55 cm ---**
Material (es): **MANGUERA DE TERMOPLÁSTICO; TRENZADA EN FIBRAS METÁLICAS (ACERO INOXIDABLE) ---**
CONEXIONES DE LATÓN; FÉRULA DE ACERO INOXIDABLE ---
País de Origen: **MÉXICO ---**
País de Procedencia: **MÉXICO ---**
Fracción Arancelaria*: **FABRICACIÓN NACIONAL ----**
Fabrica: **JUAN RULFO, No. 1040, LOMAS DE SANTA CATARINA, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MÉXICO, C.P.66359 ---**

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-209-SCFI-2017** "Industria del gas – Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. o Gas Natural – Especificaciones y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2018. El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **11-ene-2024**, con vigencia **de 3 (tres) años**, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



**EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO**

Certificó:

Jorge Flores Quiroz

Analizó:

Laura Venegas Espinosa

AMPLIACIÓN SOLICITADA POR EL TITULAR DEL CERTIFICADO EL DÍA 19-JUN-2024 A LAS 10:00 a.m. Y OTORGADA EL DÍA 20-JUN-2024 A LAS 15:55 p.m.

*Dato declarado por el solicitante del certificado.



00009GA0224

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de uso de la siguiente Contraseña Oficial y Marca registrada del Organismo de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación y Dictaminación de Producto, Proceso o Servicio y el Reglamento de Uso de las Contraseñas.

NOM

La Contraseña Oficial **NOM** queda sujeta al cumplimiento de los “Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial” y del “Reglamento de Uso de Contraseñas”

CLÁUSULAS

1. El titular exhibirá la Contraseña **NOM** mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible, en cada uno de los productos que ampara este Certificado.
2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña **NOM**.
3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostenten la Contraseña **NOM** cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este Certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituyen en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
 - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la contraseña.
 - A petición por escrito del titular.
 - Se detecte durante la vigencia del Certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de **NYCE**.